



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SALA CIVIL FAMILIA
SECRETARÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 07-12-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 09-12-2022, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 12, 13 y 14 de diciembre 2022. Inhábiles los días 8, 10 y 11 de igual mes y año. En silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los 15, 16 y 19 de diciembre de 2022, 11 y 12 de enero de 2023. Inhábiles los días 17 y 18 de diciembre de 2022, igualmente del 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023 por vacancia judicial. En aquel lapso, la parte accionada, allegó escrito y el accionante, guardó silencio.

Conforme con lo anterior y lo señalado en el citado auto, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Art. 12 Ley 2213 de 2022).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del diecisiete (17) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P). Inhábiles los días 14 y 15 de enero de 2023.

Radicado 66001310300220220009001

CESAR AUGUSTO GRACIA
Secretario